

Resolución de 15 de septiembre de 2008 del Tribunal del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, por la que se aprueba la relación provisional con la baremación de los méritos de la fase de concurso de los candidatos admitidos a las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno de promoción interna, en el Subgrupo C1, Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Realizado el ejercicio de que consta la fase de oposición, y en cumplimiento de lo previsto en la base 7.2 de la Resolución de 18 de febrero de 2008 (BOE 57, de 6 de marzo); el Tribunal, en su sesión de 12 de septiembre de 2008 ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la relación provisional con la baremación de los méritos de la fase de concurso de los candidatos admitidos a las pruebas para el ingreso, por el turno de promoción interna, en el Subgrupo C1 -Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Segundo.- Las listas completas con la baremación de los méritos de la fase de concurso, en las que figuran alfabéticamente ordenados apellidos y nombre de los aspirantes, documento nacional de identidad, antigüedad del funcionario en el Cuerpo a que se refiere la base 2.3., los puestos desempeñados, el grado personal consolidado, la posesión de la titulación académica superior, en su caso, y el total de la baremación por estos conceptos, quedarán expuestas en las sedes de las Direcciones de Zona de la División de Correo, Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, Gerencias de Zona de la División de Oficinas y en la intranet corporativa.

Tercero.- Conforme a las bases de la convocatoria, se establece un plazo de diez días hábiles improrrogables a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder presentar las posibles reclamaciones que hubiere a las mismas.

Los participantes a quienes se les ha valorado el mérito de poseer una titulación superior a la prevista en la convocatoria no tendrán que acreditarlo, dado que consta en los sistemas de información de la Dirección de Recursos Humanos. En otro caso, los participantes a los que no se les haya puntuado este mérito habrán de acreditar fehacientemente que poseen dicha titulación superior para su valoración.

Estas reclamaciones deberán enviarse por correo certificado a la Dirección de Recursos Humanos, Servicio de Selección y Provisión, Vía Dublín, 7, 5ª planta, 28070, Madrid; a través de las Jefaturas Provinciales, Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos, o mediante cualesquiera de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

En todo caso, con la finalidad de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los candidatos comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de méritos, sino que además, sus datos constan correctamente en el listado.

Las reclamaciones presentadas fuera del plazo señalado no serán atendidas.

Cuarto.- Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse se elevará a definitiva la lista con la baremación de los méritos de la fase de concurso de los candidatos admitidos a las pruebas para el ingreso, por el turno de promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Madrid, a 15 de septiembre de 2008.- El Presidente del Tribunal, Jorge Rodríguez Cabrero.